



# Resolución Ministerial

Lima, 26 AGO. 2019

Nº 352-2019-MC

**VISTOS;** el Informe N° D000153-2019-DRE/MC de la Dirección de Recuperaciones; el Informe N° D000082-2019-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa de Patrimonio Cultural; y, el Proveído N° D003323-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales;

## CONSIDERANDO:

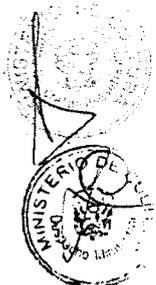
Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Oficio N° 8 de fecha 12 de agosto de 2019, la Directora del Instituto de Investigación en Ciencias Sociales y Educación de la Universidad de Atacama cursa invitación a la Directora de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura para que participe como ponente en el Seminario "Patrimonio Cultural de Atacama y sus Elementos Identitarios: Estrategias para el fortalecimiento del trabajo de BIDEA en contextos de sitios de interés patrimonial", a llevarse a cabo del 28 al 30 de agosto de 2019, en la ciudad de Copiapó, República de Chile;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, el seminario se encuentra dirigido a la Brigada Investigadora de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones de Chile (BIDEA) de todo el país, y en el cual participarán representantes de Carabineros de Chile, Ministerio Público y CONAF; considerando importante generar las instancias para la conformación de redes de apoyo en la lucha contra el tráfico ilícito y destrucción del patrimonio cultural, con el fin de conocer la experiencia tanto peruana como chilena en este tema;

Que, el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección de Recuperaciones es la unidad orgánica encargada de coordinar con las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras las acciones de defensa, recuperación, restitución y repatriación del patrimonio cultural de la Nación, así como la prevención y control del tráfico ilícito de bienes culturales;

Que, mediante el Informe N° D000082-2019-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que a través del Informe N° D000153-2019-DRE/MC la Dirección de Recuperaciones sustenta que la participación en el citado seminario es importante ya que contribuirá al fortalecimiento de la redes de apoyo en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la defensa del patrimonio cultural de



ambos países, además que permitirá continuar con las gestiones con la Coordinación de la Unidad de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Patrimoniales de la Sub Dirección Nacional de Gestión Patrimonial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Chile; motivo por el cual, se propone la participación de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino, designada temporalmente en el cargo de Directora de la Dirección de Recuperaciones, en el evento;

Que, mediante el Proveído N° D003323-2019-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino;

Que, con Informe N° D000047-2019-OGAJ-PGC/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de los eventos en mención y los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino, a la ciudad de Copiapó, República de Chile, cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán asumidos por los organizadores del evento;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Evelyn Gilda Centurión Cancino, designada temporalmente en el cargo de Directora de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Copiapó, República de Chile, del 27 al 30 de agosto de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



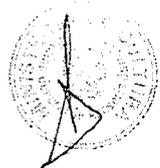


# Resolución Ministerial



**Nº 352-2019-MC**

**Artículo 2.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.



**Artículo 3.-** La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese y comuníquese.**

  
Luis Jaime Castillo Butters  
Ministro de Cultura